



**ACTA Nº.0004/2020 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE MAYO DE 2020.**

Sres. Asistentes:

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

Presidente:

CANDIDA TERCERO MOLINA.

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

Concejales:

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

VANESSA IRLA URIARTE.

DIANA ROJO GONZALEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

JUANA CARO MARIN.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 4 de mayo de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, celebrándose la sesión a través de videoconferencia.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN EONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 31 DE MARZO DE 2020.....	2
3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN ACUERDO DE PLENO 2020PL00019.	3
4º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE DETALLE PARTE PARCELA S-8 FELIX SOLIS.....	8
5º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00264. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 3 OPERACION CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) COFINANCIADO AL 80% POR LA UNION EUROPEA A TRAVES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.	9
6º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE REAL.....	11
7º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº17.....	14
8º.- APROBACIÓN VENTA TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9005 (POLÍGONO 25, PARCELAS 323,324, 325 Y 326).....	19
9º.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS..	21
10º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PUBLICA CORRECCIÓN ANEXO EXPROIACIONES PROYECTO DE URBANIZACION SG-5 POM.....	22
11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00286. SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS, UN PLAN DE FUNCIONARIZACIÓN Y LA NORMATIVA PARA LAS BOLSAS DE CONTRATACIÓN DE TEMPORALES.....	23

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





12º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 6, Nº 9 Y Nº 10 CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19..26	
13º.- MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2020.....34	34
14º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.35	35
15º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....35	35

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=1>

2º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA AL 31 DE MARZO DE 2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=2>

2020PL00036.- **RESULTANDO** que en la Base 81ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdepeñas para el ejercicio 2020, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por capítulos (Ingresos y Gastos).
- Situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre el cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





3º.- RECURSO DE REPOSICIÓN ACUERDO DE PLENO 2020PL00019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=3>

2020PL00037.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del escrito presentado por XXXXX registrado de entrada en este ayuntamiento con fecha 9 de marzo de 2020 (nº de registro de entrada 2020E05580, mediante el que interpone recurso de reposición contra el acuerdo nº 2020PL00019, por el que se desestima la solicitud de clasificación de la parcela 25 del polígono 157 como suelo urbano consolidado o rústico de reserva.

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Obras de este ayuntamiento, de fecha 30 de marzo de 2020, cuyo contenido es el siguiente

“INFORMA:

Visto el recurso de Reposición contra la Resolución 2020PL00019 de fecha 2 de Marzo de 2020 Dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo que se refiere al EXPTE 2020URB00024, presentado por XXXXX con XXXXX, en el que EXPONE las siguientes alegaciones:

“1ª.- Como se nos dice en la primera conclusión que no hemos dado las condiciones en que se encuentra nuestra parcela para que sea clasificada como suelo urbano consolidado, se adjuntan LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA CON LOS DOCUMENTOS DEMOSTRATIVOS de los servicios existentes, y licencias que demuestran la LEGALIDAD DE TODOS ellos incluida la construcción en anexo a este escrito, donde se adjuntan los siguientes documentos:

- 1.- *Licencia municipal de construcción de nave.* Una Nave no implica urbanización.
- 2.- *Escrito al planificador en 2005 diciendo que nosotros estábamos urbanizados.* Es un escrito particular, una sugerencia, no es una resolución.
- 3.- *Plano del Sector 23 “CASA DE CARABANTES”.* Al que pertenece la parcela. En el plano se observa la urbanización sin ejecutar.
- 4.- *Ficha del catastro donde dice que es urbana Industrial desde 1998.* Tan sólo es una ficha de consulta.
- 5.- *Permiso de Acceso rodado.* Para beneficio propio.
- 6.- *Concesión de Confederación Hidrográfica del Guadiana.* No es vinculante.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





7.-Evidencias de pozo de saneamiento, y/o Gas ciudad a pie de parcela. No es vinculante

8.-Vista aérea parcela. Se observa que el Sector al que pertenece la parcela, no está urbanizado.

9.-Licencia de Actividad de Bar-Restaurante. No es vinculante

10.-Documento de cesión de línea de 15KV. Y transformador de 160KVA. A Unión Fenosa S.A. No es vinculante

11.- Situación de las conducciones del saneamiento y de suministro de agua del POM. Respecto de nuestra parcela. No es vinculante

NOTA: Al tener todos estos servicios, y estar ya construida difícilmente se nos podrá aplicar el principio de equidistribución, con el resto de las parcelas del sector, por lo que de acuerdo a la Ley debe ser clasificada teniendo en cuenta su realidad fáctica, y ésta es:

2ª.-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

A) Artículo 21. Situaciones básicas del suelo.

1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado. Situación básica, que se desarrolla en los distintos instrumentos, según el TRLOTAU.

3ª.- DEMOSTRACION DE QUE LA PARCELA CUMPLE LAS CONDICIONES DE SOLAR.

En la LOTAU.- Disposición preliminar 2ª.- Se pide para poder ser solar que:

2.3. Solar: la parcela ya dotada con los servicios que determine la ordenación territorial y urbanística y, como mínimo, los siguientes: "Como mínimo".

1º Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.

LO TIENE (Ver documento nº5 en anexos) Acceso de 20m. Pavimentada toda la parcela. NO LO TIENE, las vías que lo circundan no están ejecutadas.

No pueden considerarse vías a los efectos de la dotación de este servicio ni las vías perimetrales de los núcleos urbanos, respecto de las superficies de suelo colindantes con sus márgenes exteriores, ni las vías de comunicación de los núcleos entre sí o las carreteras, salvo los tramos de travesía y a partir del primer cruce de ésta con calle propia del núcleo urbano.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





No cumple con el primer punto, por lo que no procede evaluar los siguientes.

2º Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación previstas.

LAS TIENE (Ver documentos EN ANEXO documentos nº6 y nº10). Sobre esto Hemos de decir que están sobredimensionados los dos servicios, ya que la concesión de Agua es de 7000m3/año cuando el consumo anual no llega a 500 m3. Y de los 160KVA, se utilizan unos 30Kw. Por tanto cumple sobradamente. El suministro eléctrico lo realiza la compañía eléctrica en media tensión, y por medio de un transformador de 160 KVA. Este si fuera necesario ampliarlo, la línea admite mucha más potencia, por lo que tenemos asegurado este servicio, aunque se hicieran industrias que requirieran mucha más potencia.

3º Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio. Excepcionalmente, previa autorización expresa y motivada del planeamiento, se permitirá la disposición de fosas sépticas por unidades constructivas o conjuntos de muy baja densidad poblacional.

LA TIENE (Consistente en fosa séptica de 1,5 x 1,5m. en planta con 2,5m. de profundidad x2 fosas. En las cuales se extrae y se hace limpieza CUANDO HACE FALTA, que suele ser cada 2 o 3 meses aproximadamente). Teniendo en cuenta que es una zona industrial, y la extracción se hace en zona exenta de actividad, sin presencia de personas, no resulta molesto.

4º Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.

LAS TIENE, la parcela se encuentra pavimentada totalmente, tiene encintado de aceras, y El alumbrado público es el de la rotonda, que da a la fachada Este de la parcela.

La parcela tiene estas características y además se encuentra edificada con nave de 1350m2 catastralmente URBANA DE USO INDUSTRIAL desde 1998 y operativa con varias licencias de actividad. POR LO que queda DEMOSTRADO QUE ES SOLAR CONSOLIDADO por la edificación y LA URBANIZACIÓN según lo dispuesto por el ART 45.2.

4ª.- Por otra parte DE ACUERDO CON el ART.45.1 de la TRLOTAU, nos dice que:

El régimen urbanístico de la propiedad del suelo

Artículo 45 El suelo urbano en los Municipios con Plan de Ordenación Municipal

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1. Pertenerán al suelo urbano:

A) Los terrenos que el planeamiento territorial y urbanístico adscriba a esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por:

a) Estar ya completamente urbanizados por contar, como mínimo y en los términos que se precisen en las correspondientes Instrucciones Técnicas del Planeamiento, con los servicios legalmente precisos para la condición de solar o, estar parcialmente urbanizados por faltar, bien alguna obra de urbanización, bien la cesión de la superficie de suelo cuyo destino sea el de espacio público como consecuencia de modificación de alineaciones, siempre que la deficiencia sea subsanable mediante la ejecución de un proyecto de urbanización simplificado de los previstos en el último párrafo del número 3 del artículo 111 de esta Ley, simultánea a la del proyecto de edificación.

2. Se clasificarán como suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización, los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número anterior respecto de los cuales el planeamiento mantenga, sin incremento alguno, el aprovechamiento objetivo preexistente y los referidos en el apartado B), una vez completadas y recibidas por el Ayuntamiento las obras de urbanización.

De acuerdo con esto nuestra parcela es suelo urbano al cumplir todas las condiciones de solar. Y por lo dicho en ART 45.2 es consolidado por la edificación y la urbanización, por tanto: “

Y de acuerdo con el art. 46.1 del TRLOTAU, nos dice:

“Artículo 46. El suelo urbanizable en los Municipios con Plan de Ordenación Municipal.

1. En los Municipios con Plan de Ordenación Municipal, pertenecerán al suelo urbanizable los terrenos que dicho Plan adscriba a esta clase legal de suelo, mediante su clasificación, por poder ser objeto de transformación, mediante su urbanización, en las condiciones y los términos que dicho planeamiento determine, de conformidad, en su caso, con las correspondientes Instrucciones Técnicas del Planeamiento.”

SOLICITANDO:

“Que teniendo por presentado este escrito, y en merito a lo expuesto en el cuerpo del mismo, dicte la resolución por la que se reconozca el derecho de quien suscribe y sea CLASIFICADA de acuerdo a su situación Fáctica nuestra parcela 25 del polígono 157 como URBANA CONSOLIDADA POR LA EDIFICACION Y LA URBANIZACION por parte de ese Ayuntamiento, teniéndose en cuenta que tiene los servicios suficientes y edificaciones TOTALMENTE LEGALES todos ellos, existentes en la misma.

NOTA: Se adjunta ANEXO con los datos demostrativos de las características y licencias de nuestra parcela para que sean tenidos en cuenta a la hora de clasificarla,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





teniendo en cuenta, además, que se trata de un suelo INDUSTRIAL INTENSIVO, de acuerdo con el POM.”

Paso a informar lo que sigue:

CONSIDERANDO todas las anotaciones a las alegaciones anteriores.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, LA PARCELA ARRIBA INDICADA ESTÁ CLASIFICADA COMO SUELO URBANIZABLE DE USO INDUSTRIAL, DENTRO DEL SECTOR S-23, SIN PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA.

CONSIDERANDO: QUE SEGÚN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA DE CASTILLA LA MANCHA (TRLOTAU), EN SU ARTÍCULO 67,

“Artículo 67 El régimen del suelo urbanizable sin programar

En el suelo urbanizable, en tanto no se haya aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, será aplicable el régimen propio del suelo rústico de reserva.

En el suelo urbanizable a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán autorizarse:

- **a) Las obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales.**
- **b) Las obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera la Administración actuante.”**

CONSIDERANDO: que la CLASIFICACIÓN del suelo es una actividad reglada y definida por los art. 44 a 47 del TRLOTAU.

CONSIDERANDO: que la disposición preliminar 2.3 del mismo TRLOTAU, define y determina los conceptos para la consideración de una parcela como solar, en relación con el art. 45.1.A).a), del mismo texto legal.

CONSIDERANDO: que el art. 24.1.c sobre la delimitación de sectores, prohíbe la delimitación de sectores y ámbitos en general por remisión a límites administrativos o de propiedad.

Por lo que:

PRIMERO. No se dan las condiciones para la clasificación del suelo como SUELO URBANO CONSOLIDADO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Para que así conste y surta los efectos oportunos.”

RESULTANDO que los escritos presentados por el interesado con fechas 15 y 23 de marzo de 2020, cuyo objeto es incorporar o añadir alegaciones a las indicadas en el recurso de reposición presentado, deben ser inadmitidos pues dicho recurso no es ampliable una vez presentado (ya que de no ser así implicaría, en el fondo, poder presentar múltiples recursos de reposición hasta el momento de finalización del plazo de interposición).

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. No acceder a lo solicitado en el recurso de reposición presentado, confirmando el acuerdo nº 2020PL00019.

SEGUNDO. Inadmitir los escritos de alegaciones de fechas 15 y 23 de marzo de 2020-

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 votos en contra del Grupo Popular y VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE DETALLE PARTE PARCELA S-8 FELIX SOLIS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=4>

2020PL00038.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Dada cuenta del estudio de detalle presentado por \leq XXXXX \geq , actuando en representación de la mercantil FÉLIX SOLÍS, S.L., relativo a “una parcela de la bodega de Félix Solís, S.L. en el polígono industrial de Valdepeñas (nave para depósitos en MOSTINSA) (estudio de detalle de una parcela compuesta por parte del S-8, de las NN.SS del polígono industrial de Valdepeñas (Ciudad Real)”, parcela resultado de la agrupación de las catastrales números 6121703VH6962S y 6121725VH6962S, encontrándose delimitada de la siguiente manera:

- Norte: calle Barril y en parte las parcelas catastrales 6121701VH6962S, 6121708VH6962S y 6121727VH6962S.
- Sur: calle Rafael Llamazares González y las parcelas catastrales 6121709VH6962 y 6121724VH6962S.
- Este: Avenida del Vino y las parcelas catastrales 6121708VH6962, 6121724VH6962S y 6121727VH6962S.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Oeste: parcelas catastrales 6121701VH6962, 6121709VH6962S y 6121723VH6962S.

De conformidad con lo previsto en el art. 145 en relación con el art. 138, ambos del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Someter a información pública el indicado estudio de detalle por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad. Dicho plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00264. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 3 OPERACION CONTRATO PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) COFINANCIADO AL 80% POR LA UNION EUROPEA A TRAVES DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=5>

2020PL00039.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la propuesta de contratación de los Servicios de redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible -PMUS- de Valdepeñas", Estrategia DUSI Valdepeñas ON, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2014-2020:

Tipo de contrato: Servicios	Objeto del contrato: Servicios de redacción del "Plan de Movilidad Urbana Sostenible -PMUS- de Valdepeñas	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto Simplificado
Servicio Responsable: Urbanismo	Presupuesto (IVA incluido): 48.400,00 €	Valor estimado (IVA excluido): 40.000,00 €
		Plazo ejecución: 7 meses

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio de Urbanismo, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, e informe de fiscalización de conformidad N° F2020CON065A, por la Intervención, conchado en el expediente, entre otros, la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto por importe de 48.400,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación 13400.609.00 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/207, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131, 159 y siguientes y 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación 13400.609.00 del vigente presupuesto, por un importe de 48.400,00 euros, IVA incluido

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Salustiano García de Jaime, titular de la Jefatura del Servicio de Urbanismo. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D. Manuel Martínez López-Alcorocho, Concejal de Obras y Urbanismo

Suplente: D. José Antonio Sánchez Elola, Concejal de Medio Ambiente

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto simplificado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE PARTE INDIVISA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE REAL..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=6>

2020PL00040.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el ofrecimiento de fecha 19 de diciembre de 2019 formulado a este Ayuntamiento por parte D. Juan Ángel Segura Vasco y D^a María Concepción Segura Vasco, para realizar la adquisición de su parte de propiedad del inmueble sito en calle Real, nº 27 de esta ciudad,

RESULTANDO que D[≤] XXXXXX >, declaran ser propietarios del 41,67% del inmueble que a continuación se describe y que, por su parte, < XXXXXX ≥, declara ser titular del derecho real de usufructo vitalicio constituido sobre el mismo inmueble, ofreciéndolo todos ellos en venta a este Ayuntamiento.

La descripción del inmueble según título de propiedad aportado:

CASA, situada en este término de Valdepeñas, calle Real 27, esquina a calle Cervantes, con una superficie de solar de 1.313 m2, según medición del Catastro, que actualmente linda: Derecha entrando o Norte, catastrales 6808702, 6808718 y 6808717; Izquierda o Sur, la calle Cervantes y las fincas catastrales 6808720 y 6808719; Espalda o Poniente, catastrales 6808715, 6808719 y 6808720; y Frente o Saliente, la calle Real.

La descripción del inmueble, según informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal, es la siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





URBANA: CASA PATIO desarrollada en planta baja y alta, con cueva, situada en el término municipal de Valdepeñas, calle Real, 27 c/v a C/ Cervantes, con una superficie construida de setecientos cincuenta y seis metros y ochenta y seis decímetros cuadrados (756,86 m2).

El solar sobre el que está construida tiene una superficie de mil trescientos once metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados (1.311,47 m2), 1.313 m2 según medición del Catastro. Actualmente linda: Norte, parcelas catastrales 02, 18 y 17 de la manzana 68087; Sur, calle Cervantes y las parcelas catastrales 20 y 19 de la misma manzana; Este, calle de su situación; y Oeste, las parcelas catastrales 20, 19 y 15 de la susodicha manzana.

SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN: De conformidad con el referido informe técnico, la edificación se encuentra en un precario estado de conservación, con partes de la construcción derruidas.

CATASTRO: Tiene asignada la referencia catastral 6808703VH6960N.

TÍTULO:

- Acta de declaración de herederos de < XXXXX >, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia < XXXXX > el día 11 de abril de 2017, con número 509 de su protocolo.

Acta de Declaración de Notoriedad de < XXXXX >, otorgada por el notario del Ilustre Colegio de Notarios de Valencia < XXXXX > el día 16 de mayo de 2017, con número 661 de su protocolo en la que se declara a D. < XXXXX >, como únicos herederos ab intestato de su causante madre < XXXXX >, sin perjuicio de la cuota viudal usufructuaria correspondiente a su viudo < XXXXX >

INSCRIPCIÓN: La finca carece de inscripción registral.

CARGAS Y SERVIDUMBRES: La propiedad en su escrito de ofrecimiento no ha puesto de manifiesto que la finca esté sujeta a cargas ni servidumbres.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: De conformidad con el vigente Plan de Ordenación Municipal (POM) el referido inmueble está clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO DE USO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR, siéndole de aplicación la ordenanza 1-MC.1.

Así mismo el inmueble se encuentra relacionado en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el número P.32, con Protección Parcial.

CONSIDERANDO que con fecha 3 de diciembre de 2018, este Ayuntamiento suscribió escritura pública de compraventa por la que adquirió el 58,33% del inmueble y que es conveniente para esta Administración Pública ser titular en pleno dominio de la totalidad del inmueble.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que es de utilidad pública e interés general que la administración local se dote de patrimonio inmobiliario tanto para incidir en la regulación del mercado inmobiliario como para disponer de suelo e inmuebles en los que poder desarrollar y ejecutar sus competencias, siendo razonable que, tratándose de un inmueble catalogado, es decir con interés histórico-artístico para la comunidad, la administración local asuma su gestión para el interés general, para en el futuro facilitar la gestión del ámbito, independientemente que cualquier adquisición de suelo para la constitución del citado Patrimonio lo es por naturaleza de Interés General.

CONSIDERANDO, conforme a lo expuesto, que se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de las circunstancias especificadas.

Vistos el Informe Técnico de valoración del inmueble, el Informe Jurídico sobre las condiciones de la compraventa proyectada y el informe de la Intervención Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adquirir mediante compra a \leq XXXXX \geq , el inmueble descrito en la parte positiva del presente Acuerdo, como cuerpo cierto, en pleno dominio, libre de cargas, al corriente en el pago de todo tipo de impuestos y con todos sus derechos y accesiones, con carácter de PATRIMONIAL.

Los interesados habrán de hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento al momento de formalización de la correspondiente compraventa.

SEGUNDO. Extinguir el derecho real de usufructo vitalicio del que es titular \leq XXXXX \geq , y que recae sobre el inmueble objeto que se adquiere.

TERCERO. El precio de adquisición es de 125.000,00 euros, en las siguientes condiciones de pago:

- Una tercera parte (1/3), en el acto de la firma de la escritura pública de compraventa.
- Otra tercera parte (1/3), en el mismo día del año siguiente a dicha firma (si fuera festivo, el día anterior o el posterior hábil).
- Y el resto (1/3), en el mismo día a los dos años siguientes a mentada firma (si fuera festivo, el día anterior o posterior hábil).

CUARTO. Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

QUINTO. Facultar al Sr Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº17.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=7>

2020PL00041.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

CONSIDERANDO que es precisa la modificación de determinadas tasas que figuran en el artículo 7º TARIFA de la ordenanza fiscal nº 17, debido a la necesidad de actualización de las mismas, se propone la modificación de la citada ordenanza fiscal en los términos que a continuación se indican:

Artículo 7º.- TARIFA

- Se modifica el apartado 1. añadiendo al mismo “excepto certificados de empadronamiento”.
- Se suprimen los apartados 12, 20 y 31.4.
- Como consecuencia de la supresión de los apartados anteriores se vuelve a numerar la tarifa, quedando según se detalla:

“Artículo 7º.-

TARIFA:

Euros

1.	Por cada certificación, informes, duplicados de títulos del Cementerio Municipal, matriculaciones de vehículos no sujetas a matrícula estatal, u otros documentos análogos (excepto certificados de empadronamiento)	4,00
2.	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana o sobre Actividades Económicas, por cada finca o actividad	2,80
3.	Notas fiscales u otros sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, entendiéndose por tales los emitidos por el correspondiente Negociado haciendo constar Paraje, Polígono, Parcela, Superficie, Cultivo y Valor Catastral, por cada finca, según número de parcela	1,30

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





4.	Relaciones Catastrales de propietarios de fincas rústicas incluyendo además como máximo Polígono, Parcela y Superficie.- Por cada relación, entendiéndose por tal cada ejemplar u hoja impresa, total o parcialmente, en formato DINA 4, y correspondientes a un mismo titular o, excepcionalmente, aun cuando figuren varios titulares, para surtir efectos a un mismo fin, asunto, expediente, etc., circunstancias éstas que habrán de acreditarse adecuadamente	23,00
5.	Tramitación de alteraciones de Bienes Inmuebles o de actividades económicas	5,50
6.	Licencias de parcelación, segregación o análogas	123,50
7.	Cédulas Urbanísticas	38,00
8.	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja	1,20
9.	Copias de planos de fincas rústicas, por cada hoja (tamaño DIN A3)	1,50
10.	Idem., apartados 8 y 9 anteriores pero con detalle de linderos	2,20
11.	11.1.) Copias simples de cualquier página que forme parte de un expediente administrativo en soporte papel.	1,50
	11.2.) Copias de cualquier documento en formato digital que forme parte de un expediente electrónico.	0,50
12.	<p>Tanto en la tramitación de licencias urbanísticas o de obras o en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o declaración previa, como en la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos en los que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa, mediante pago en el momento de su solicitud: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto de las obras (PEM), calculado en función de los índices y módulos que la ordenanza fiscal establezca al efecto o el declarado por el interesado si fuese mayor.</p> <p>En el supuesto de que como consecuencia de la tramitación de un expediente de declaración responsable el interesado resulte obligado a la solicitud de licencia de obras, para las que fueron objeto del expediente indicado, en la liquidación de la tasa del nuevo expediente de licencia de obras se deducirá la cantidad previamente abonada en la declaración responsable.</p> <p>En los reformados o modificados de proyectos dicho porcentaje se aplicará sobre el PEM de las obras del modificado, si este excede de 20.000 €; para valores del PEM inferiores, la tasa será fija, estableciéndose en 200€, para modificados con PEM inferior a 20.000€ y 100€ para modificados con PEM inferior a 10.000 (incluyéndose en este caso aquellos modificados cuyo objeto sea la reducción del</p>	

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	proyecto inicial, del que son modificados).	
13.	Instrumento de planeamiento, o gestión, de iniciativa particular: <ul style="list-style-type: none"> Estudios de detalle o consultas urbanísticas previas Programa de actuación Urbanizadora Plan Parcial Proyecto de Urbanización Proyecto de Reparcelación Plan Especial 	800,00 2.700,00 1.612,00 800,00 1.340,00 1.608,00
14.	14.1) Copias en papel: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	27,00
	14.2) Copias digitalizadas: De normas subsidiarias de planeamiento, plano de normas subsidiarias, y plano callejero, por cada uno	10,00
15.	Tramitación de licencias de primera ocupación de edificios: Cero coma tres por ciento (0,3%) sobre el presupuesto de las obras. Previamente a su tramitación ha de constar en el expediente copia autenticada del Número de Referencia Catastral.	
16.	Certificados literales de datas a través de la Oficina Virtual del Catastro.	6,50
17.	Certificados descriptivos y gráficos a través de la Oficina Virtual del Catastro.	11,00
18.	Si a petición de los interesados se solicita que cualquiera de los documentos anteriores se faciliten en soporte digital, y éste no se aporta por los peticionarios, las cuotas anteriores se incrementarán del modo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Por cada CD Por cada DVD 	0,60 3,20
19.	Realización de ejecuciones subsidiarias por cuenta y a cargo de terceros.- En concepto de gastos generales en la ejecución de las obras: el quince por ciento (15%) del importe de las facturas emitidas por terceros y/o de la valoración pericial del Técnico Municipal, en el supuesto de la ejecución total o parcial por este Ayuntamiento con sus medios propios.	
20.	IBI Urbana.- Alteraciones catastrales.- Importes máximos IVA incluido: <ul style="list-style-type: none"> Obra nueva 	22,42

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ División horizontal 	18,88
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Primera segregación 	17,70
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sucesivas segregaciones 	13,76
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Agrupación 	17,70
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Omisión 	Cero
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bajas 	Cero
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforma 	14,44
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ampliaciones 	14,44
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Derribo 	Cero
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos físicos 	16,52
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos jurídicos 	5,90
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Obra nueva en extrarradio o diseminado 	22,42
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Detección sin actuación 	Cero
21.	Díptico de accidente de tráfico	25,00
22.	<p>Expedientes de declaración de ruina. 1,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones ordenadas, en su caso, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 250,00 €. A la cantidad resultante anterior, se le sumará 2.500,00 € cuando del expediente se desprenda alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Que el régimen de propiedad del inmueble sea el de División Horizontal o similar. b) Que en el inmueble existan situaciones arrendaticias. c) Que existan terceros titulares de derechos reales o similares respecto del inmueble. d) Inmuebles protegidos y/o catalogados.</p>	
23.	<p>Expedientes sobre consulta urbanística. 0,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones solicitadas, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 100,00 €. Para el caso de Consulta Previa Urbanística en Suelo Rústico, la cuota será fija de 2.000,00 €.</p>	
24.	Expedientes de traspasos de licencias o de actos sujetos a declaración responsable	65,00
25.	<p>Expedientes de disciplina urbanística:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para actos con la consideración de obras menores o similares 	50,00

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para actos con la consideración de obras mayores o similares 	200,00
26.	Expedientes de órdenes de ejecución. 1,5% del presupuesto de ejecución de las actuaciones ordenadas, en su caso, según los módulos aprobados por el Ayuntamiento, con un mínimo de 150,00 €.	
27.	Autorización administrativa para la tenencia de animales no caninos	20,00
28.	Cálculo estimado del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana	5,00
29.	29.1) Primera obtención de la licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso	50,00 € por perro (que incluye la inscripción en el Registro Municipal de perro potencialmente peligroso.) INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	29.2) Renovación obligatoria de la licencia de tenencia de perro potencialmente peligroso	50,00 € por perro cada cinco años. INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	29.3) Expedición de Autorizaciones para tenencia de perro potencialmente peligroso	50.00€ INCREMENTADO EN 5,00 € cuando sea de oficio.
	29.4) La inscripción a instancia, del alta o modificación en el censo municipal canino	10,00 €
	29.5) La inscripción de oficio del alta o modificaciones en el censo municipal canino	15,00 €
	29.6) La inscripción de la baja en el censo municipal canino	5,00 €

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 17, artículo 7º, según la Propuesta que antecede.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación preceptiva de la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN VENTA TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9005 (POLÍGONO 25, PARCELAS 323,324, 325 Y 326).

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=8>

2020PL00042.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Vistos informes técnico y jurídico sobre desafectación y posterior enajenación del Camino nº 9005 del Polígono 25 del Catastro de Rústica, tramo comprendido entre las parcelas 323, 324, 325 y 326, conforme a los cuales resulta:

RESULTANDO, que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARCELA 9005 DEL POLIGONO 25 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las parcelas 322 y 310 del mismo Polígono.- Tienen una superficie de 1.677,00 m2. Linda: Norte, parcelas 504, 311, 325 y 323 del mismo Polígono; Sur, parcelas 310, 508, 326 y 324 del mismo Polígono; Este, parcela 322 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 310 del mismo Polígono.

El uso tradicional del camino ha sido el uso agrícola, encontrándose en la actualidad en desuso, conforme al informe emitido por el Servicio Municipal de Guardería Rural.

Se valora en 1.469,57 euros, a razón de 2,50 €/m2

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A025090050000TU.

RESULTANDO que por ≤ XXXXX >, se ha solicitado la enajenación a su favor de los terrenos descritos en el antecedente l precedente, como propietario de la totalidad de terrenos colindantes con el mismo, a falta de aportación de los correspondientes títulos de propiedad.

RESULTANDO que consta en el expediente Informe del Servicio Municipal de Guardería Rural sobre conveniencia de la enajenación, en el que se hace constar que en la actualidad el referido tramo de camino ha perdido su condición de uso como bien

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de dominio público. Se realiza además en el referido informe la valoración de los terrenos en 2,50 €/m.

RESULTANDO que los recursos ordinarios del Presupuesto de 2020, aprobado de forma inicial en sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, ascienden a 33.210.000,00 euros; resultando su 25% un importe de 8.302.500,00 euros, su 20% un importe de euros y su 10% un importe de 3.321.000,00 euros; no encontrándose la enajenación descrita prevista en el Presupuesto vigente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO. la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda apartado noveno de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del camino nº 9005 del Polígono 25 del Catastro de Rústica descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=9>

2020PL00043.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el escrito presentado en este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas por el Presidente de la Comisión Local de Pastos, D. José Antonio Sánchez Elola, en el cual informa del acuerdo alcanzado por esa Comisión en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2020 y remite las listas con las candidaturas propuestas por las Organizaciones Profesionales Agrarias, para el nombramiento y renovación de los miembros que componen la actual Comisión de Pastos de Valdepeñas, según se recoge en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000 de Ordenación de Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Proceder al nombramiento de los nuevos miembros que compondrán la Comisión Local de Pastos y que son:

En representación de **ASAJA**:

- VOCAL EN REPRESENTACION DE PROPIETARIOS
CECILIO MORENO SANCHEZ BARBA DNI 71217086R
- VOCAL EN REPRESENTACION DE GANADEROS
JOSE MARIA MAROTO RUIZ DNI 70641461C

En representación de **COAG**

- VOCAL EN REPRESENTACION DE PROPIETARIOS
JUAN GONZALEZ GONZALEZ DNI 70639780H
- VOCAL EN REPRESENTACION DE GANADEROS
JOSE CARRERO RODIRGUEZ DNI 05895517L

En representación de **UPA**

- VOCAL EN REPRESENTACION DE PROPIETARIOS
ANTONIO RUIZ HURTADO DNI 70642965Y
- VOCAL EN REPRESENTACION DE GANADEROS

FERNANDO ORTIZ FRANCO DNI 30540925F

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA CORRECCIÓN ANEXO EXPROPIACIONES PROYECTO DE URBANIZACIÓN SG-5 POM.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=10>

2020PL00044.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo:

Visto el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el que se corrige el anexo de expropiaciones del "Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino", proyecto que fue igualmente redactado por los citados Servicios Técnicos y aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno Municipal nº 2019PL00115, de fecha 2 de diciembre de 2019 (expediente nº 2019URB00108).

CONSIDERANDO que para la aprobación de dicho documento rectificativo del anexo de expropiaciones del proyecto de urbanización, debe seguirse el mismo procedimiento administrativo que se siguió para la aprobación del citado proyecto.

CONSIDERANDO por tanto de aplicación lo dispuesto en los siguientes preceptos legales y reglamentarios:

- Arts. 111 y 126.2.b) del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).
- Art. 118.2.b) del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE).
- Arts. 98, 99 y 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).
- Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL), en el que se establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales mediante el que se corrige el anexo de expropiaciones del “Proyecto de Urbanización del Sistema General nº 5 del POM entre Avenida de los Estudiantes y Avenida del Vino”.

SEGUNDO. Advertir que, dado el contenido de la rectificación de errores, no es precisa la solicitud del informe en materia de accesibilidad (que por otra parte era este el único organismo al que era preciso solicitar la emisión de informe tal y como se desprende del expediente seguido en este ayuntamiento para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 del POM).

TERCERO. Someter el citado documento a información pública y audiencia a los interesados (afectados por la rectificación de errores) por un periodo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. A tal efecto, será publicado anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido el plazo de 30 días indicado, serán estudiadas y resueltas todas las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, sean presentadas, sometiéndose el texto definitivo del documento a la aprobación final del Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el documento rectificativo del anexo de expropiaciones del proyecto de urbanización.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Podemos y 7 abstenciones del Grupo Popular, VOX y Ciudadanos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00286. SERVICIOS PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS Y ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, LA VALORACIÓN DE LOS MISMOS, UN PLAN DE FUNCIONARIZACIÓN Y LA NORMATIVA PARA LAS BOLSAS DE CONTRATACIÓN DE TEMPORALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=11>

2020PL00045.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta de la propuesta de contratación de los Servicios:

Tipo de contrato: Servicios	Objeto del contrato: Servicios para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Valdepeñas y elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo, la valoración de los mismos, un	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
--------------------------------	---	--

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





	plan de funcionarización y la normativa para las bolsas de contratación de temporales	Simplificado
Servicio Responsable: Secretaría	Presupuesto (IVA incluido): 65.000,00 €	Valor estimado (IVA excluido): 53.719,01 €
		Plazo ejecución: 12 meses

Acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por el Servicio de Secretaría, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General, así como informe de fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal, constado en el expediente, entre otros, la retención de crédito para hacer frente al gasto propuesto por importe de 32.500,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación 92000.227.99 del Presupuesto del presente ejercicio.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 17, 131, 159 y siguientes y 308 y siguientes de la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, cuya ejecución se prevé en los siguientes ejercicios:

Ejercicio presupuestario	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA incluido
2020	26.859,50	5.640,49	32.500,00
2021	26.859,50	5.640,50	32.500,00

El importe correspondiente a 2020 se abonará con cargo a la aplicación 92000.227.99 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En consecuencia con el carácter plurianual de la inversión y los compromisos de gasto para ejercicios futuros, la ejecución del contrato quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal fin en los ejercicios sucesivos, no obstante la Corporación asume el compromiso de incluir en sus Presupuesto los importes correspondientes a dichos ejercicios

TERCERO. Atribuir la condición de responsable del contrato a D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

CUARTO. Designar como miembros de la Mesa de Contratación que asistirá al órgano de contratación en el presente procedimiento:

- Presidente:

Titular: D. Francisco Delgado Merlo, Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Cuentas, Personal y Régimen Interior.

Suplente: D^a. Vanessa Irla Uriarte, Tte. de Alcalde del Área de Coordinación General

- Vocales:

Titular: D. Manuel Jesús Villajos García, Secretario General del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. Aurora Gómez Campos, Técnica de Administración General del Área de Régimen Jurídico

Titular: D. Ricardo Aumente León, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

Suplente: D^a. M.^a Paz, Técnica de Administración General del Área Económica.

- Secretaria:

Titular: D^a. María Barrios Carrasco, Técnica de Administración General del Área de Contratación.

Suplente: D. Carlos Úbeda Técnico de Gestión del Área de Contratación

QUINTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento abierto simplificado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y Podemos, 4 votos en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones de VOX y Ciudadanos), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





12º.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Nº 6, Nº 9 Y Nº 10 CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=12>

2020PL00046.- Antes de proceder al debate y votación de este asunto, se da cuenta de las siguientes enmiendas presentadas por el Grupo Popular:

“””D./Dª. Cándida Tercero Molina, Concejala del Ayuntamiento de Valdepeñas, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente formula la siguiente

SOLICITUD con las Enmiendas a las Ordenanzas Fiscales nº 6, nº 9 y nº 10 que pasarán en sesión plenaria el 4 de mayo de 2020.

Ordenanza Fiscal nº 6 por la que se regula la TASA DE BASURAS:

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa de basura anual, así:

Reducción porcentual por días, de la tarifa aplicable por la tasa de basuras de aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo anual de la tasa de basura.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa de basuras por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	27 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

En este sentido el Grupo PP de Valdepeñas propone que se exima del pago íntegro de la tarifa aplicable por la tasa de basuras de aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación del Estado de Alarma desde el 14 de marzo al 30 de septiembre. En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio.

Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la exención de la tasa de basuras por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, del 14 de marzo al 30 de septiembre de 2020.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

Ordenanza fiscal nº 9 Tasa por servicios prestados en el centro comercial municipal (Valcentro):

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa, así:

1.- Reducción porcentual por días, de la tarifa aplicable a aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	28 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

El Grupo Municipal PP de Valdepeñas propone:

1.- Exención íntegra desde el 14 de marzo hasta 30 de septiembre de 2020 de la tarifa aplicable a aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma.

En este supuesto la aplicación de esta exención se hará de oficio en el recibo de la tasa.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la exención de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma desde el 14 de marzo al 30 de septiembre.

En este supuesto, la aplicación de esta exención será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la exención, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

Ordenanza fiscal nº 10 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Para la aplicación de estas medidas se propone la inclusión de un Disposición Adicional en la OF nº 10:

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa, así:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	29 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Tarifa nº 3: "Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera, con finalidad lucrativa", se prorrateará por días de uso efectivo de acuerdo con el decreto de concesión de la licencia de ocupación de la vía pública, que en su caso se apruebe.

El Grupo Municipal PP de Valdepeñas propone:

Tarifa nº 3: "Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera, con finalidad lucrativa", se eximirá del pago desde el 14 de marzo a 30 de septiembre de 2020..

Tarifa nº 5: "Mercadillo semanal" Reducción porcentual de la tasa para aquellos sujetos pasivos de las actividades SUSPENDIDAS, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

Tarifa nº 8.- "Ventanas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública" Reducción porcentual de la tasa a bares y restaurantes con actividades SUSPENDIDAS, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

El Grupo Municipal PP de Valdepeñas propone:

Tarifa nº 8.- "Ventanas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública" exención total de la tasa a bares y restaurantes con actividades SUSPENDIDAS, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, desde el 14 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020.

En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

Tarifa nº 11.- "Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad diversas para el sector comercial"

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	30 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1.- Reducción porcentual por días de la tasa para actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

El Grupo Municipal PP de Valdepeñas propone:

Tarifa nº 11.- "Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad diversas para el sector comercial"

1.- Exención de la tasa para actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, desde el 14 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2020.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la exención de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, del 14 de marzo al 30 de septiembre de 2020.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la exención, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>".

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	31 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Sometido a votación el texto de las enmiendas citadas, las mismas son rechazadas por mayoría absoluta (17 votos en contra de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Vox. Ciudadanos y Podemos y 4 a favor del Grupo Popular).

Acto seguido se procede a dar cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda:

Vistas las ordenanzas fiscales nº 6 que regula la tasa de basuras, la nº 9 que regula Tasa por servicios prestados en el centro comercial municipal (Valcentro), y la nº 10 que regula la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Ante este panorama legal se plantea la introducción de las siguientes disposiciones adicionales en las ordenanzas fiscales citadas en el párrafo anterior con vigencia para el año 2020 en el Ayuntamiento de Valdepeñas, así:

Ordenanza Fiscal nº 6 por la que se regula la TASA DE BASURAS:

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa de basura anual, así:

1.- Reducción porcentual por días, de la tarifa aplicable por la tasa de basuras de aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.
Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.
En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo anual de la tasa de basura.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa de basuras por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.
En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	32 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

Ordenanza fiscal nº 9 Tasa por servicios prestados en el centro comercial municipal (Valcentro):

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa, así:

1.- Reducción porcentual por días, de la tarifa aplicable a aquellas actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.
Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.
En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa que no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

Ordenanza fiscal nº 10 Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Para la aplicación de estas medidas se propone la inclusión de un Disposición Adicional en la OF nº 10:

<<D.A. 1ª de acuerdo del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y su posterior modificación en el R.D. 465/2020 de 17 de marzo, así como las sucesivas prorrogas de la declaración del estado de alarma, se establecen las siguientes medidas a aplicar en el ejercicio 2020, para el cobro de la tasa, así:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	33 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Tarifa nº 3: "Ocupación de la vía pública con mesas, sillas, veladores, sombrillas y demás elementos típicos de la actividad hostelera, con finalidad lucrativa", se prorrateará por días de uso efectivo de acuerdo con el decreto de concesión de la licencia de ocupación de la vía pública, que en su caso se apruebe.

Tarifa nº 5: "Mercadillo semanal" Reducción porcentual de la tasa para aquellos sujetos pasivos de las actividades SUSPENDIDAS, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo. Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma. En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

Tarifa nº 8.- "Ventanas en establecimientos a través de ventanas u otros huecos que den a la vía pública" Reducción porcentual de la tasa a bares y restaurantes con actividades SUSPENDIDAS, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo. Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma. En este supuesto la aplicación de esta reducción se hará de oficio en el recibo de la tasa.

Tarifa nº 11.- "Tasa por ocupación de la vía pública con finalidad diversas para el sector comercial"

1.- Reducción porcentual por días de la tasa para actividades SUSPENDIDAS de manera continuada, por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

Este periodo se ampliará a las actividades que legalmente no puedan reabrir con posterioridad a la finalización del Estado de Alarma.

2.- Para todas aquellas actividades NO SUSPENDIDAS, los sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, por causas económicas, de salud, o de conciliación, podrán beneficiarse de la reducción porcentual de la tasa por aplicación de la declaración del Estado de Alarma, durante el tiempo de duración del mismo.

En este supuesto, la aplicación de esta reducción será a solicitud del sujeto pasivo, en el Ayuntamiento como fecha límite el 31 de agosto de 2020, aportando como justificación de la interrupción de la actividad, documentos expedidos por organismos oficiales (Seguridad social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

Aquellos sujetos pasivos que consten de alta en varios epígrafes del I.A.E., unas suspendidas y otras no, podrán solicitar la reducción, siempre que los

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	34 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





sujetos pasivos de la tasa no hayan desarrollado su actividad, en las mismas condiciones expresadas en el párrafo anterior.>>

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales nº 6, nº 9 y nº 10 en los términos de la Propuesta que antecede.

SEGUNDO: Continuar con la tramitación preceptiva de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (17 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, VOX, Ciudadanos y Podemos y 4 votos en contra del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- MODIFICACIÓN FIESTAS LOCALES 2020.

Por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Vox y Ciudadanos, 4 en contra del Grupo Popular y 3 abstenciones de los Grupos Izquierda Unida y Podemos Equo) se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=13>

2020PL00047.-

RESULTANDO que en el Pleno Municipal de fecha 29 de julio de 2019 (acuerdo 2019PL00072), se aprobó fijar como Fiestas Locales del municipio de Valdepeñas para el año 2020 los días 3 de agosto y 8 de septiembre.

Dada las circunstancias actuales con motivo de la pandemia del COVID – 19.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Cambiar el día 3 de agosto como Fiesta Local del Municipio de Valdepeñas por el 2 de noviembre de 2020; que será de emotivo y sentido homenaje a todas las personas víctimas del COVID-19, y de recogimiento y oración para los creyentes, así como para visitar los lugares de reposo y descanso eterno de aquéllas.

SEGUNDO. Remitir certificación del acuerdo correspondiente a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a los efectos pertinentes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	35 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, VOX, Ciudadanos y Podemos, 4 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones de Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

14º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=14>

15º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200504X1&punto=15>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 14:05 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	36 / 36
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	04/06/2020 12:23:55	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BQ9EHM
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ed47c692bb854cfca226df348d5a590d		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

